

Señor  
**PEDRO ROJAS**  
pabloesrojas@gmail.com  
CL 26 SUR NO 72 A 56  
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1460721 emitida el día 5 de julio de 2024 en Bogotá D.C.,  
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1534438 del día 21 de junio de 2024

#### ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, referente a la cuenta contrato 10150819 del suscriptor ubicado en la dirección CL 26 SUR NO 72 A 56, donde nos allega como motivo de su inconformidad y/o solicitud:

La Empresa como seria y responsable le pido que me exoneren de ese cobro y además den por terminado y ustedes como empresa verificar que lo que estoy diciendo es verdad y lo pueden confrontar con los vecinos del entorno.  
Además, el servicio de la factura monofásica llega en ceros es prueba que la casa esta deshabitada.

#### CONSIDERACIONES.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, primeramente, se hace necesario identificar el tipo de suscriptor, el cual lo obtenemos por nuestro sistema de información comercial y financiero, y donde una vez verificado este, se evidencia que corresponde a un suscriptor identificado con la cuenta contrato 10150819 clasificado como Pequeño Productor Comercial, en estado de **NO COBRO E INACTIVA**.

Ahora bien, respecto a su solicitud en censo practicado conforme el numeral 2.1.1 del artículo segundo de La resolución 27 de 2018 por la cual se adopta el reglamento Comercial y Financiero para la prestación del Servicio Público de Aseo en la Ciudad De Bogotá D.C, con el fin de actualizar de forma correcta el catastro de usuarios se observa que existe para el predio las siguientes cuentas:

- Cuenta contrato de Aseo 10150819: Quedará en estado de **NO COBRO E INACTIVA**.
- Cuenta contrato de Aseo 70232348: Quedará en estado de **NO COBRO E INACTIVA**.

En razón a lo anterior, respecto al cobro emitido para la cuenta 70232348 por un valor de \$1.835.750 este quedará exonerado teniendo en cuenta la actualización realizada en el predio desde la vigencia 2102 hasta la 2406.

#### DECISIÓN.

1.Exonerar pago de la cuenta contrato 70232348 en el entendido que es un predio que se encuentra inhabitado desde la vigencia 2102 hasta la 2406.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico [linea110@proceraseo.co](mailto:linea110@proceraseo.co), o en la línea 110.

#### PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo estipula el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra la presente el usuario podrá interponer de forma escrita y debidamente sustentados, los Recursos de Reposición ante el Subgerente Comercial de Ciudad Limpia Bogotá

S.A. E.S.P., y en Subsidio de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse ante la empresa en un mismo escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, esto teniendo en cuenta que el presente es un acto susceptible de recursos de acuerdo al inciso primero del artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 5 de julio de 2024.

Notifíquese



**HERBERT KALLMANN GARCIA**  
**DIRECCION COMERCIAL**  
**CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

Elaboró: LCGL



**CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
NOTIFICACION POR AVISO**



Bogotá D.C., 15 de julio del 2024

Señor(a)

Nombre del reclamante: PEDRO ROJAS  
Dirección del Predio: CL 26 SUR NO 72 A 56  
Barrio del predio: CIUDAD KENNEDY  
Número de Teléfono: 3192314133  
Número de Celular: 3192314133  
Correo Electrónico: pabloesrojas@gmail.com  
Dirección de Correspondencia: CL 26 SUR NO 72 A 56  
Barrio de Correspondencia: 0

**ASUNTO : NOTIFICACION No. 1460721 del día 05 de julio del año 2024  
CUENTA CONTRATO / SUScriptor: 10150819**

Estimado(a) Usuario(a):

Su Derecho de Petición Facturación No. 1534438 del día 21 de junio de 2024 ha sido resuelto por parte de la Dirección Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., mediante resolución No. 1460721 del día 5 de julio de 2024, donde se estableció que contra dicha decisión proceden por medio escrito y debidamente sustentados, los Recursos de Reposición ante el Subgerente Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., y en subsidio Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Frente a la inasistencia del reclamante a surtir el trámite de la notificación personal, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, será notificada la decisión mediante este aviso, donde además se anexa copia de la decisión, que será entregada a un usuario del servicio en la dirección de correspondencia, haciéndole saber que la notificación se considera surtida el día hábil siguiente al de la entrega de este aviso.

En constancia de lo anterior, suscriben esta diligencia de notificación, hoy \_\_\_de\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**EL USUARIO**

**EL NOTIFICADOR**

Nombre del reclamante: PEDRO ROJAS

\_\_\_\_\_

Número de Cédula: 14225288

Código: \_\_\_\_\_

Firma del reclamante: \_\_\_\_\_

Autorizó de manera previa, expresa e informada a Ciudad Limpia para que, directa o indirectamente, realice cualquier operación de tratamiento de mis Datos Personales, a nivel nacional e internacional, incluso con terceros ubicados en países que no proporcionen niveles adecuados de protección conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Para conocer más sobre los derechos que les asisten a los titulares de los Datos Personales, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que los Datos Personales serán sometidos, lo invitamos a consultar la Política de Tratamiento de la Información de la Compañía, disponible en <https://www.ciudadlimpia.com.co/PolíticasTratamientodelainformacion.pdf>